Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

MENDOZA, **30 DIC. 2004**

VISTO:

El Expediente Nº S-11-489/2004, donde la Facultad de Derecho eleva la modificación del régimen de correlatividades que fuera aprobado por las Ordenanzas Nros. 23/90-C.S., 45/98-C.S. y 29/2003-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la revisión del régimen de correlatividades que actualmente tiene el Plan de Estudios vigente, parece conveniente valerse de algunas consideraciones que, al respecto, surgen de la última Evaluación Institucional de la que fuera objeto la Facultad.

Que la misma puso de manifiesto la poca flexibilidad e, incluso, la rigidez de la organización curricular de dicho Plan. Ello con la sugerencia de practicar una apropiada adecuación entre la planificación curricular con los tiempos reales de realización de la carrera, a fin de evitar una prolongada duración de los estudios de grado.

Que, tratando de superar la actual rigidez de ese régimen, en la presente propuesta se ha procurado relacionar el cursado y el examen final de las asignaturas a aquellas otras respecto de las cuales media una justificada necesidad epistemológica para tal dependencia.

Que, asimismo, se propone abandonar aquellos nexos que obedecen más a razones de tradición dogmática que a verdaderos requerimientos científicos y conveniencias curriculares.

Que, estudiado el tema en examen por la Comisión de Docencia y Concursos de este Consejo Superior, la misma no tiene objeciones que formular y aconseja aprobar lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica del Rectorado, lo establecido en el Inciso e) del Artículo 21 del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 4/2004 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, que como Anexo I con SEIS (6) hojas forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Derogar parcialmente el apartado 4.6 correspondiente al régimen de correlatividades de la Ordenanza N° 23/90-C.S. y la Ordenanza N° 29/2003-C.S., sólo en lo correspondiente al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N° 45/98-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

ORDENANZA Nº **120**
mmv. PLANES DE ESTUDIO/RESOUCION FAC DERECHO

ANEXO I
-1-

MENDOZA, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 11-489-S/04 por el que tramitan las actuaciones referidas a las modificaciones propuestas al régimen de correlatividades correspondientes al Plan de Estudios vigente de la carrera de Abogacía, aprobado por Ordenanza Nº 23/90-C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que tales propuestas obedecen, por una parte, a los proyectos que presentaron, uno, los alumnos Verónica SARFATI y Federico PEDERNERA y, otro, el alumno Juan Pablo CHALES, todos ellos en el carácter de consejeros alumnos del Consejo Directivo.

Que, por otra parte, la Secretaría Académica también presentó una propuesta de amplio espectro comprensiva de la totalidad del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

Que dichos Proyectos persiguen introducir una mayor flexibilización al régimen de correlatividades que luce dicho Plan, habida cuenta de la experiencia que, al respecto, ha arrojado la vigencia del mismo.

Que, a tal efecto, ha parecido conveniente tener en cuenta algunas consideraciones que sobre la cuestión expusiera la última Evaluación Institucional de que fuera objeto la Facultad de Derecho. Ellas referidas, particularmente, a la rigidez que tiene la organización curricular de dicho Plan y la consecuente necesidad de practicar una apropiada adecuación de ésta última con los tiempos reales de realización de la carrera, a fin de evitar así una prolongada duración de los estudios de grado.

Que tales reflexiones y sugerencias han llevado a ensayar una revisión de amplio espectro en la materia, para lo cual se ha seguido, como criterio rector, el de propiciar la flexibilidad curricular a través de un régimen de correlatividad disciplinar que responda al principio de lo estrictamente necesario.

Que en tal orden de ideas, se ha tratado de superar la actual rigidez de ese régimen relacionando el cursado y el examen final de las asignaturas con aquellas otras respecto de las cuales media una justificada necesidad epistemológica para tal dependencia, abandonando así aquellos nexos que obedecen más a razones de tradición dogmática que a verdaderos requerimientos científicos y conveniencias curriculares.

Ord. Nº 4

Ord. N° 120

RECTORADO

ANEXO I
-2-

Que la Secretaría Académica, recabó, a través de sus respectivos profesores titulares, recabó la opinión tanto de las cátedras cuyas asignaturas se encuentran alcanzadas por las modificaciones propuestas como de las demás, en tanto de éstas podían recibirse sugerencias de cambios en cuanto al régimen vigente de correlatividad para sus correspondientes asignaturas.

Que de las respuestas recibidas, se advierte, en general, un amplio consenso respecto de las modificaciones propuestas, sin perjuicio de las sugerencias que con relación a sus respectivas asignaturas efectuaran algunas cátedras.

Que la Secretaría Académica, en su dictamen, además de poner de relieve el consenso antedicho y expresar su opinión en cuanto a las sugerencias de tales cátedras, solicita que para el caso que se aprueben las modificaciones al régimen vigente de correlatividades, se disponga la reserva de competencia del Consejo Directivo para disponer la época del ciclo lectivo en la que tendrá lugar el dictado de las asignaturas cuatrimestrales, en tanto ello posibilitará analizar periódicamente la conveniencia de efectuar cambios al respecto, sin necesidad de dar intervención al Consejo Superior.

Que sometido el proyecto de modificación del régimen de correlatividades y las opiniones de las cátedras vertidas al respecto, a la consideración de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos, éstas, en forma conjunta, dictaminaron a favor de la aprobación del Proyecto elaborado por la Secretaría Académica, con las modificaciones que éstas sugieren con relación a las asignaturas "Introducción al Derecho" y "Finanzas y Derecho Financiero".

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 21 de Octubre de 2004, dio su aprobación al dictamen antedicho.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones al Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Abogacía aprobado por Ordenanza N° 9/89-D.O. (ratificada por Ordenanza N° 23/90-C.S.), modificado por Resolución N° 245/98-D.O. (ratificada por Ordenanza N° 45/98-C.S.) y Ordenanza N° 1/03-D. ad ref. C.D., ratificada por Resolución N° 6/03-C.D. (ambas ratificadas por Ordenanza N° 29/03-C.S.).

ARTICULO 2°.- Sustituir el texto del parágrafo 4.6. (Articulación de los estudios – Régimen de Correlatividades), del Anexo I de la Ordenanza N° 9/89-D.O. por el que integra el Anexo Unico de la presente Ordenanza.

Ord. N° 4

RECTORADO
G

Ord. N° 120

ANEXO I

ARTICULO 3º.- Derogar la Resolución Nº 245/98-D.O.

ARTICULO 4º.- Modificar la Ordenanza Nº 1/03-D. ad ref. C.D. y su ratificatoria Resolución Nº 6/03-C.D., en cuanto al Régimen de Correlatividades allí previsto, el que queda derogado.

ARTICULO 5º.- Proponer al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Solicitar al Consejo Superior, como consecuencia de la ratificación peticionada en el artículo anterior, la modificación del parágrafo 4.6. del Anexo I de la Ordenanza Nº 23/90-C.S. y la derogación de las Ordenanzas Nº 45/98-C.S. y 29/03-C.S.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 4
LEA/cea.

Zaira LOPEZ de DE LA ROSA
Secretaria Administrativa

Abog. Luis Enrique ABBIATI
Decano

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	PARA CURSAR	PARA RENDIR
	Tener aprobada, regularizada, cursada o cursando	Tener aprobada, regularizada
CICLO BASICO		
01. Introducción a la Filosofía **	- -	- -
02. Introducción al Derecho*	- -	A 01
03. Historia de las Instituciones Argentinas **	- -	- -
04. Derecho Romano *	- -	- -

RECTORADO

Ord. Nº 120

ANEXO I

ASIGNATURA	PARA CURSAR	PARA RENDIR
	Tener aprobada, regularizada, cursada o cursando	Tener aprobada, regularizada
CICLO DE FORMACION PROFESIONAL GENERAL		
05. Derecho Privado I * Derecho Civil Parte General)	R 02 + 04	A 02
06. Derecho Penal I * Parte General)	R 02	A 02
07. Derecho Político **	R 01 + 02	A 01 + 02
08. Derecho Constitucional *	R 02 + 03 + C 07	A 03 + 07
09. Economía Política **	R 01 + C 07	A 01
10. Derecho Privado II * (Derecho de las Obligaciones)	R 05	A 04 + 05
11. Derecho Penal II * (Parte Especial)	R 06	A 05 + 06
12. Derecho Privado III * (Derecho Comercial Parte General y Sociedades)	R 05	A 05
13. Finanzas y Derecho Financiero **	R 08 + 09	A 09
14. Derecho Internacional Público **	R 08	A 08
15. Sociología del Derecho **	A 02 + C 11	A 02 + R 11
16. Derecho Privado IV * (Derecho de los Contratos)	A 05 + R 10	A 10
17. Derecho Privado V * (Derechos Reales)	A 05 + R 10	A 16
18. Teoría y Práctica Procesal I * (General y Penal)	A 06 + R 08 + 11	A 08
19. Derecho Administrativo I * (Parte General, Actos y Procedimientos)	A 05 + 08	R 18
20. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social **	C 16 + 18	A 16
21. Filosofía del Derecho **	R 15	A 15

RECTORADO

Ord. N° 120

ANEXO I

ASIGNATURA	PARA CURSAR	PARA RENDIR
	Tener aprobada, regularizada, cursada o cursando	Tener aprobada, regularizada
22. Derecho Privado VI ** (Derecho de Familia)	A 10 + R 16 + 17	A 17
23. Derecho Privado VII ** (Derecho de las Sucesiones)	C 22	A 22
24. Derecho Privado VIII * (Títulos y Concursos)	A 12 + R 16	A 16
25. Teoría y Práctica Procesal II * (Civil)	R 18 + C 22 + 23	A 17 + 18
26. Derecho Administrativo II * (Contratos, Dominio y Responsabilidad)	R 19	A 19
27. Derecho Internacional Privado **	C 22 + 24	A 22 + 24
CICLO DE FORMACION PROFESIONAL ORIENTADO		
ASIGNATURAS OPTATIVAS		
28. Derecho Registral y Notarial **	C 16 + 17	A 17
29. Derecho Público Provincial y Municipal **	A 07 + R 08	A 08
30. Derecho Bancario, Bursátil y Seguros **	A 12 + C 16	A 16
31. Derecho del Transporte ** (Terrestre, Marítimo, Aéreo y Espacial) **	R 12 + 16	A 16
32. Derechos Humanos **	A 08 + R 05 + C 14	A 14
33. Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales **	R 17 + C 26	A 26
34. Informática Jurídica **	C 16	R 16
AREAS DE ORIENTACION SEMINARIZADAS		
I. Derecho Civil **	R 22	A 22
II. Derecho Comercial **	C 24	A 24

RECTORADO

Ord. N° 120

ANEXO I

ASIGNATURA	PARA CURSAR	PARA RENDIR
	Tener aprobada, regularizada, cursada o cursando	Tener aprobada, regularizada
III. Derecho Penal **	R 11	A 11
IV. Derecho Público **	R 19	A 19
V. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social **	R 20	A 20
VI. Derecho Ambiental **	C 33	A 33
VII. Historia del Derecho **	R 03	A 08

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 120
mmv.
PLANES DE ESTUDIO/ORDENANZA FAC. DERECHO

RECTORADO